# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 350 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 20 MAY 2026

**VISTOS:**

El Proveído N° 1012-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 124-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 250-2026-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando N° 108-2026-UNSCH-FCA/EPIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola sobre renuncia de Marco Antony Melgar Flores a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1474-2022-UNSCH-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó el ingreso de Marco Antony Melgar Flores a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el Concurso de Admisión 2022-II (Modalidad - Primer o Segundo Puesto de Educación Secundaria (Rural));

Que, con escrito de registro N° 2647195, de fecha 15 de abril de 2026, Marco Antony Melgar Flores ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias;

Estando a la Opinión Legal N° 124-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 350 -2026-UNSCH-R



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la renuncia formulada por MARCO ANTONY MELGAR FLORES a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Código | : 21223301 |
| Concurso de Admisión | : 2022-II |
| Modalidad | : Primer o Segundo Puesto de Educación Secundaria (Rural) |
| Facultad | : Ciencias Agrarias |
| Escuela Profesional | : Ingeniería Agrícola |
| Resolución de ingreso | : RCU Nº 1474-2022-UNSCH-CU |

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs